

RESOLUCION EXENTA N° 015/
MAT: APRUEBA CONVENIO.
VIÑA DEL MAR,

1623

27 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/1125 del 04 de Mayo de 2011 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de Marzo de 2011, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, un Acuerdo Protocolar Red Comunal Chile Crece Contigo de la comuna de Valparaíso.

2.- Que, en el mismo sentido el principio de servicialidad del estado obliga a los órganos de la administración a actuar, a objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad y en el caso analizado la de los niños y niñas beneficiarios del servicio prestado.

3.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el citado convenio, con el fin de implementar su ejecución, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el acuerdo protocolar red comunal Chile Crece Contigo de la comuna de Valparaíso, suscrito entre la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, con fecha 25 de Marzo del presente año, el cual regirá con efecto retroactivo desde la fecha consignada en la cláusula sexta del citado convenio y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO PROTOCOLAR RED COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO DE LA COMUNA DE VALPARAISO

En Valparaíso, a 25 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, representada por su Alcalde, don Jorge Castro Muñoz, R.U.T 7.765.987-0, ambos domiciliados en Calle Condell 1490, Valparaíso, en adelante "La Municipalidad"; la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social representada por don Gustavo Mortara Pizarro Gerente R.U 8.754.262-9, ambos domiciliados en Avenida Pedro Montt N°1881, Valparaíso, en adelante "la Corporación" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su directora regional subrogante doña Patricia

Acuña Rodríguez, RUT: 6.622.044-3, ambos domiciliados en 7 Norte N°610, Viña del Mar, en adelante "la JUNJI", vienen en suscribir el siguiente acuerdo protocolar:

PRIMERO: **CHILE CRECE CONTIGO** es un Sistema de Protección Integral a la Infancia que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor.

Un elemento fundamental es el trabajo en red, el cual es liderado por la autoridad comunal, que convoca a los actores comunales que tienen una participación primordial en la consecución de las metas del Sistema de Protección y quienes están llamados a trabajar coordinadamente, de manera de acercar en forma eficiente, eficaz y oportuna el conjunto de beneficios previstos para los niños, niñas y sus familias.

En este sentido, el Sistema de Protección propone mantener vínculos de cooperación con organismos que promuevan la protección de la primera infancia, celebrándose convenios de cooperación de acciones de interés común.

SEGUNDO: Conforme a lo expuesto precedentemente la Municipalidad, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia **CHILE CRECE CONTIGO**, ha convocado a la Corporación y a la JUNJI para desarrollar acciones relacionadas con sus objetivos y finalidades.

En efecto, el área salud de la Corporación tiene como misión proporcionar una atención de salud integral de calidad basada en el modelo de salud familiar, con énfasis en la equidad de género, intersectorialidad y participación social en la comuna de Valparaíso, siendo reconocida por su excelencia técnica y atención humanizada, brindando soluciones integrales de salud en red, accesible a la comunidad.

En este sentido, el área salud de la Corporación administra 12 Centros de Salud Familiar, 4 SAPUS, una Posta de Salud Rural y un Centro Comunitario de Salud Familiar.

Por su parte, **La JUNJI** tiene por objetivo fundamental, crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles. En tal sentido, su misión consiste en brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años, que viven en condiciones de vulnerabilidad, de modo de garantizar su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción, supervisión y certificación de salas cunas y de jardines infantiles administrados en forma directa o por terceros.

A su turno, Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, desarrollando acciones y actividades que se orientan en tal sentido.

TERCERO: En este contexto, la red básica comunal **CHILE CRECE CONTIGO**, compuesta por las partes firmantes para efectos de este protocolo, liderada por la Municipalidad, se propone realizar un trabajo mancomunado, coordinando la cooperación mutua y el trabajo conjunto entre las tres instituciones, con el propósito de potenciar vínculos que permitan reforzar el trabajo en redes y el apoyo al desarrollo integral de los niños, niñas y sus familias, en especial de aquellos que se encuentren en riesgo biopsicosocial.

De esta manera, las partes, en el ámbito de sus respectivas funciones y, objetivos propios, manifiestan su intención de otorgarse cooperación mutua, y establecer vínculos de coordinación que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas desde su vientre.

CUARTO: Con la finalidad de concretar la intención manifestada precedentemente, la Corporación, a través de su área de salud, se compromete a: brindar las prestaciones incluidas en el sistema de protección a la infancia "Chile Crece Contigo" a toda la población de la comuna de Valparaíso, otorgando una atención de calidad, con excelencia profesional y enmarcada en todo momento por el fomento y protección de la primera infancia.

Además, a través de su área de educación, la Corporación se compromete a evaluar de manera responsable la posible incorporación de socios nuevos, bajo la estricta metodología Fondo Esperanza y sus bancos comunales.

Para el logro de dicho objetivo, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)** se compromete a lo siguiente:

- a) Prestar asesoría técnica en el área de la educación inicial a los equipos profesionales de la MUNICIPALIDAD Y LA CORPORACION, para lo cual se designa a la funcionaria Patricia Echeverría Molina, profesional que participara en la mesa tripartita de Chile crece contigo.
- b) Facilitar el ingreso en la atención de niños y niñas cuyas madres se encuentran en situación de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos para acceder a tal beneficio conforme a la ficha de protección social y puntaje de selección. Tal ingreso se verificara desde el nivel sala cuna mayor a nivel transición, en Jardines Infantiles pertenecientes y/o vinculados por medio del programa vía transferencia de fondos a JUNJI. Estos establecimientos funcionan desde las 8:30 hrs a 16:30 hrs, sin perjuicio, de la extensión horaria en caso que las circunstancias así lo requieran.
- c) Difundir las políticas del buen trato infantil.

En tanto la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en su calidad de Coordinadora Comunal de la **RED CHILE CRECE CONTIGO** se compromete a :

- Mantener una oficina de la **RED CHILE CRECE CONTIGO** al interior del Municipio que gestione y oriente sobre el sistema de protección de la infancia y sus beneficios a la comunidad en general.
- Liderar y promover la **RED CHILE CRECE CONTIGO** nombrando un funcionario que cumpla labores como encargado comunal de la red, gestionando proyectos y procurando el trabajo conjunto y coordinado entre las distintas instituciones de la comuna relacionadas directamente con la infancia.

- Disponer que las unidades municipales competentes presten oportunamente su respaldo a la gestión de proyectos, fondos y actividades en pos del desarrollo de la primera infancia.

QUINTO: Por otra parte, las tres instituciones comparecientes declaran que se comprometen a efectuar un trabajo conjunto en pos de la integración psicosocial de los niños y niñas preescolares y sus familias, que residan en la comuna de Valparaíso, y en especial de aquellos que se encuentren en desventaja y/o riesgo de vulnerabilidad.

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia por el periodo de un año, contados desde la última de las resoluciones aprobatorias del mismo, dictadas por las instituciones firmantes, el cual se renovará automáticamente por igual periodo si las partes no manifiestan su voluntad en contrario con cinco días de antelación al vencimiento del mismo, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de las partes que suscriben el presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes quedan facultadas para poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin más trámite, debiendo en todo caso comunicar dicha decisión por carta certificada a las partes que corresponda.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que toda divergencia o conflicto derivado de la interpretación de las cláusulas precedentes o del cumplimiento del presente Convenio, será resuelta directamente por las mismas, de la forma más expedita posible.

Por orden del Vicepresidente Ejecutivo (PT)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




PAR/DML/RGS/cpc

Distribución:
Corporación Municipal
Sub directora técnica
Ilustre Municipalidad.
Archivo
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.